Radicación: Nº 006-2013-387

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Demandante: Luis Alberto Zamudio Fajardo y otros

Accionado: Nación - Ministerio de Educación Nacional y otros



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, primero (1º) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

Radicación:

No. 006-2013-387

Acción: Demandante: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LUIS ALBERTO ZAMUDIO FAJARDO Y OTROS

Demandado:

NACIÓN - MINISITERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y

OTROS.

Vista la constancia secretarial que antécede, se tiene lo siguiente:

Mediante Acuerdo Nº PSAA15-10413 del 30 de noviembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, "Por el cual se promogan y ajustan unas medidas de descongestión y se dictan otras disposiciones" estableció en el artículo Primero, prorrogar las medidas de descongestión hasta el 31 de diciembre de 2015, encontrándose entre ellos los Juzgados 751 y 752 Administrativos de Descongestión de Ibagué. Así las cosas, en cumplimiento a lo dispuesto en el aludido acuerdo, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima medianto Acuerdo PSATA15-103 del 16 de diciembre de 2015, dispuso la redistribución de procesos del Juzgado 751 Administrativo oral de Descongestión entre los Juzgados 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 administrativos orales. En consecuencia, el referido Juzgado realizó la redistribución de los procesos que tenía a su cargo, entre los Juzgados Administrativos antes relacionados, asignando al presente Despacho la recepción de procesos.

Cumplido lo anterior, el Despacho procede a AVOCAR el conocimiento de la acción de la referencia.

En consecuencia, ordénese por secretaría realizar la respectiva liquidación en costas, ordenada en el numeral segundo del fallo proferido por el Tribunal Administrativo del Tolima (FI.206).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

7 112

Avenida Ambalá Calle 69 Nº 19-109 Esquina Segundo Piso Edificio Comfatolima Ibagué